

propulsora de la duración y el ocio, abre al despliegue de la profundidad creadora. Los rituales le quitan el carácter «eventual» a la fiesta y al ocio ya que conducen a vínculos comunitarios profundos y duraderos, propiciando una existencia narrativa.

Otro rasgo del ensayo *La desaparición de los rituales* es que Han denuncia las reglas vaciadas de contenido que generan apasionamientos sin interioridad y una disminución de la cortesía en aras de una defensa moral sin forma. Esto se debe a lo que denomina como un giro copernicano a nivel antropológico, si bien es cierto que Kant abogaba por una producción del saber desde la autonomía del sujeto, esto ha sido hoy sustituido por el *giro dataísta*, la dictadura de los datos, anulando el idealismo y el humanismo a su paso. Los datos, que tienden a dar la sensación de objetividad, no presuponen un ejercicio de análisis o síntesis, sino que desnudan una situación particular y la exhiben con una transparencia sin valoración. Esto es aplicable, para nuestro autor, a temas tan disímiles como la guerra o la seducción. La descortesía de la que se hablaba anteriormente, se extrema hasta llegar a la guerra sin reglas, a la violencia desproporcionada que anula el quehacer político y sucumbe al deseo de la superioridad técnica asemejándola a la superioridad moral. También la seducción se anula en favor de lo pornográfico. Tanto la guerra sin reglas como la exhibición pornográfica son para Han consecuencia de una autorreferencialidad narcisista que busca la mera ventaja, la imposición de una falsa superioridad moral y el placer sin encuentro, sin límite, sin relación (cf. *La sociedad de la transparencia*, Herder, 2013).

Ciertamente, *La desaparición de los rituales* es un texto provocador y que anima a una mirada crítica de la realidad contemporánea. Resulta interesante el rescate de los rituales como elemento de cohesión social y de ruptura con la dinámica consumista aliada al narcisismo colectivo que denuncia el autor. Claro está, los rituales han de tener un componente trascendente que aúne voluntades y genere identidad. Esto no es señalado por el autor

como elemento constituyente, tampoco menciona los elementos que pueden distorsionar los rituales vaciándolos de contenido o llegando a ser plataformas para la manipulación de conciencias. Es nuestro parecer que el autor reafirma muchas de sus ideas anteriores, pero haría falta un estudio del fenómeno ritual con mayor hondura para poder observar sus posibles aportes y deficiencias, además, se han de proponer alternativas viables de *comunidad sin comunicación* a partir de aquello que les trasciende y une. Byung-Chul Han abre una pequeña brecha a la posibilidad de los rituales que deja entrever eso, una posibilidad para la búsqueda de una sociedad más humanizadora y solidaria. Queda la tarea de generar procesos que devenguen en encuentro, diálogo, límite y alteridad, así el rito se convierte en síntesis final de un largo camino comunitario que sostiene la identidad, reparte los dolores y abraza al futuro con la certeza de que no se camina solo. Ojalá podamos continuar ahondado en ello. – CRISTIAN PERALTA NÚÑEZ, SJ.(crperaltasj@gmail.com)

ÁLVAREZ LÁZARO, P. (coord.), *Los límites del Estado. Una revisión krausista con proyección en Iberoamérica*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid 2020, 350 págs

Todo homenaje académico a un maestro, especialmente si se escribe *in memoriam*, ha de recorrer los ámbitos de estudio y los enclaves de investigación que este transitó y que inspiró para toda su escuela de discípulos. En el caso de la obra reseñada, su objetivo es honrar la excelencia investigadora de Enrique Menéndez Ureña SJ. Además, aspira a ponderar la memoria de un estudioso capaz de abarcar amplísimas investigaciones —acaso las más significadas sean las dedicadas al pensamiento de Krause—, enhebradas por el hilo recio de la interdisciplinariedad y sustentadas por la erudición de sus tres doctorados en Teología, Filosofía y Ciencias Económicas. En este sentido, *Los límites del Estado. Una revisión krausista con proyección en Iberoamérica* satisface su objetivo con creces,

pues recoge tanto los resultados científicos de las jornadas *Los nuevos límites del Estado. Una cuestión poliédrica a revisión desde la perspectiva krausista*, celebradas en la Universidad Católica del Uruguay en octubre de 2018, como contribuciones adicionales de investigadores de reconocido prestigio. Por tanto, justificar la existencia de este volumen resulta superfluo, pues honra al homenajeado al ahondar en sus líneas de investigación más distinguidas desde la riqueza de ámbitos académicos abordados, de una pléyade de enfoques metodológicos y merced a un loable rigor analítico por parte de sus autores. Y todo ello ensamblado a través del acercamiento a la original perspectiva krausista respecto del Estado, de sus fines, sus límites y sus consecuencias.

Como toda obra colectiva, la multiplicidad de autores —muchos de ellos vinculados al Grupo de Investigación Liberalismo, Krausismo y Masonería, de la Universidad Pontificia Comillas— y la pluralidad de afiliaciones institucionales genera una fecundidad de enfoques, perspectivas y especialidades disciplinarias para evidenciar aportaciones valiosas en el seno de este volumen coordinado por el catedrático Álvarez Lázaro SJ. Su ubérrimo contenido temático abarca estudios sobre la recepción krausista en España —con sus luces y sombras, con sus pervivencias y retrainamientos—, el despliegue de la filosofía práctica de Krause por medio de la ética, la estética y la antropología sin olvidar su destacada *vis* pedagógica así como su relación con la laicidad y la masonería o los postulados jurídicos y políticos krausistas.

Comenzaré, someramente, con «El fraude de la traducción («Bajo el nombre de Krause»». En este capítulo el profesor José Manuel Vázquez Romero centra su reflexión sobre «El fraude de Sanz del Río...», uno de los hallazgos más significativos de Ménendez Ureña SJ —sobre la apropiación de «El ideal de la Humanidad para la vida» de Sanz del Río respecto de «El ideal de la Humanidad» de Krause—. Es una virtud destacable de este capítulo que exceda el mero ejercicio de arqueología filológica o de erudición lingüística para adentrarse

en derroteros propios de la Filosofía del Lenguaje, entreverados con la Historia del pensamiento. A través de sus acusaciones y de sus concordancias, reflexiona sobre el papel de una Babel dividida, de una utopía que puede recobrase lingüísticamente. El profesor Vázquez realiza esta aportación desde una perspectiva original que contribuye a profundizar en una investigación merecedora de mayor atención académica. Desde la ética y la estética, Ricardo Pinilla dedica «Las obras de la humanidad: ciencia, arte y educación en la teoría social de Krause» a reflexionar con maestría sobre las pervivencias metafísicas krausistas, como por ejemplo su panenteísmo. Demuestra conocer con soltura la sensibilidad que orientaba el concepto de Humanidad que, a juicio de Krause, se sustentaba metafísicamente —lejos de ser un mero hecho empírico—, y que presentaría vínculos operativos con ideales masónicos. El rigor analítico del profesor Pinilla permite ahondar con claridad en la teoría krausista de la Alianza de Humanidad, una propuesta armónica y organicista, evidenciada a través de las obras fundamentales (ciencia, arte y educación), de las fuerzas fundamentales (virtud, derecho, religiosidad y belleza) y de las alianzas entre ambas. El profesor Pinilla tiene el mérito de dar a conocer esa dimensión creativa plasmada en la autoformación de una humanidad ilustrada, cívica, ética y, en cierto modo, romántica a la que aspiraba Krause.

En el ámbito de estudio de la vertiente jurídica y pública del pensamiento krausista disfrutamos de los capítulos del doctor Querol y de la doctora Delia Manzanero. El primero esboza en «El lugar de encuentro entre el liberalismo y el intervencionismo del Estado de bienestar garantista: la teoría del Estado de Krause» un pensamiento jurídico-político que podría ser calificado como otra tercera vía en el ámbito de las ideas políticas. Vía intermedia entre el liberalismo y el intervencionismo que convertiría a Krause en un adalid de los Derechos Fundamentales de cuarta generación (dirigidos a mujeres, niños, tercera edad, minorías...), tal y como

apunta Querol. No quedan lejos de nuestra sensibilidad contemporánea postulados tales como hacer del reproche penal una medida reeducativa, considerar la humanidad como un fin o garantizar la labor asistencial y subsidiaria del Estado. En esta línea conceptual prosigue la profesora Manzanero que, en «Los límites y la misión social del Estado en el pensamiento jurídico gineriano», profundiza en la Filosofía del Derecho de Giner. Para ello, Giner abogaría por superar el individualismo abstracto liberal, así como la neutralidad de la esfera pública, en aras de alcanzar la utopía cosmopolita y del ideal de la Humanidad. Destaca la apostilla que realiza la autora sobre la pertinencia, a juicio de Giner, de incardinar la protección individual en el ámbito superabundante de la sociabilidad natural y orgánica. En última instancia, se trataría de destacar los fines del Estado —como por ejemplo la reforma social solidaria— antes que circunscribirse a los límites de una libertad vacía, en detrimento del contrato social abstracto liberal. Se trata de un capítulo valioso porque desbroza el intento de Giner de armonizar los derechos individuales con los sociales y de combinar el Estado nacional con los estados intermedios sociales y un Estado individual.

El propio coordinador de la obra, el catedrático Álvarez Lázaro, aludirá a la laicidad, cuestión inexcusable en el orden conceptual krausista. «La laicidad escolar gineriana en el marco de la laicidad masónica» conecta la propuesta de Giner con los diferentes posiciones de la masonería sobre la enseñanza religiosa. A saber, la masonería española dividió sus propuestas entre un laicismo escolar neutral —que excluía la enseñanza religiosa pero sin mostrar animadversión hacia ninguna religión—, un laicismo negativo —ideologizado y de raigambre materialista— y un laicismo positivo —que propugnaba una educación aconfesional pero con enseñanza del hecho religioso—. En este sentido, Álvarez Lázaro destaca la importancia cenital que la esfera religiosa desempeña para Giner, de ahí su censura tanto a la escuela dogmático-confesional

como de la escuela neutra. Ahonda el autor del capítulo con sentido de la oportunidad, además, en un término como la tolerancia positiva, a menudo utilizado de manera equívoca, cuando no interesada, por sesgos cognitivos ideológicos y particulares.

Si aludimos a la teoría del Estado krausista, el profesor Sánchez Cuervo profundiza en el legado de Giner de los Ríos en «El pensamiento político de Fernando de los Ríos y la crítica del Estado totalitario». Así, el sobrino de Giner de los Ríos sublimaría la impugnación krausista respecto del Estado totalitario. El autor del capítulo traza la crítica de Fernando de los Ríos al estatismo extremo, abogando por un desarrollo organicista que fomentase la libre iniciativa para alcanzar el desarrollo en el ámbito de un socialismo utópico decimonónico contrario al marxismo determinista y al socialismo revolucionario. En este sentido, Fernando de los Ríos impugnaría el Estado sin límites y los peligros emanados de la razón ilustrada, tales como los conceptos de individuo, utopía prescriptiva o de progreso científico indefinido. Por otra parte, el profesor Carlos Campo, en «Krausismo y catolicismo conservador ante la reforma social» expone las semejanzas, pero también las divergencias, que krausismo y catolicismo conservador desplegaron ante la cuestión social de finales del siglo XIX. Campo destaca que ambas corrientes del pensamiento político, social, moral y trascendente aspiraron a proponer un nuevo modelo social. Para ello, y como bien apostilla Campo, pese a tratarse de cosmovisiones polémicas pudieron plasmar modelos de colaboración. No en vano se trataba de propuestas de carácter globalizante, merced a agentes sociales como el individuo, las entidades intermedias y el Estado. Pese a todo, se trataba de propuestas enfrentadas para alcanzar la hegemonía de ese reformismo social y contaban con un insalvable obstáculo, el papel de la religión en la esfera pública. Este capítulo resulta indudablemente valioso para los investigadores de la historia de las ideas políticas.

Los tres últimos capítulos ejemplifican históricamente algunas de las recepciones iberoamericanas del pensamiento político y jurídico krausista así como el conflicto ideológico no tan soterrado en Uruguay entre el liberalismo progresista de raigambre masónica y la reacción eclesial. La doctora Monreal traza en «Krausismo en América Latina: liberalismo progresista y armonía social» la recepción del espiritualismo, teísmo, reformismo y carácter militante del krausismo belga y español en el ámbito de las Facultades de Derecho de América Latina entre 1850 y 1870, ejemplificada con nombres propios. El doctor Caetano, en «El krausismo y su influencia ideológica en el Río de la Plata (1890-1930). El caso del «primer batllismo» y el espejo argentino» evidencia la influencia del krausismo en Uruguay durante el siglo XIX y las primeras décadas del XX para cotejarlo con el impacto menor en Argentina, merced al proceso de construcción estatal tras la independencia de la metrópoli, la debilidad de la Iglesia católica en Uruguay al confrontarse con una laicidad radical y la importancia de la Masonería uruguaya. Finalmente, el profesor Dotta tiene el mérito de desbrozar la relevancia de un liberalismo nutrido por la influencia masónica, crecientemente militante ante la Iglesia de Uruguay en el capítulo «El liberalismo masónico y su contribución a la formación del estado laico uruguayo».

La lectura es diversa y atiende a capítulos de temáticas dispares —aunque conectadas en lo más profundo— y a multiplicidad de enfoques, consecuencia de su autoría colectiva. No obsta para que este libro resulte muy grato de leer e invite a sus lectores a profundizar en una faceta de la historia de las ideas muy sugestivo. Como lector, aspiro a transmitir un juicio elogioso acerca de la riqueza caleidoscópica que descubrirá todo aquel que se adentre en sus páginas. Se trata, sin duda, de una herramienta de estudio del pensamiento krausista al tiempo que esboza una perspectiva lo suficientemente rica en siluetas y contornos para facilitar el acercamiento al profano en la materia. Merece, por tanto, una apreciación positiva. Además, *Los límites*

*del Estado* nace con *kairós*, con un sentido de la feliz oportunidad histórica, pues no en vano la fecha de su finalización coincidió con el trigésimo aniversario del derrumbe del Muro de Berlín. A buen seguro, el ánimo que atraviesa la obra es el mismo de aquellos valientes que derrumbaron un muro físico, político, social y cultural de oprobio totalitario. El pluralismo que estas páginas celebra es buen testigo de ello. Seguro que el homenajeado Menéndez Ureña así lo celebraría. — MARIO RAMOS VERA. (mario.ramos.vera@gmail.com)

BARBARAS, R., *L'appartenance. Vers une cosmologie phénoménologique*, Peeters, París 2019, 109 págs.

*L'appartenance. Vers une cosmologie phénoménologique* es una de las últimas obras de Renaud Barbaras, en la cual presenta una recopilación de lecciones impartidas en la universidad de Lovaina que permiten introducir al lector a las cuestiones fundamentales de su pensamiento, las cuales podemos encontrar extensamente desarrolladas a través de otras obras como *Introducción a una fenomenología de la vida* o *La dynamique de la manifestation*.

El tema principal, que da nombre al libro, es la pertenencia, que no ha de ser tomada como la relación entre dos realidades previas (sujeto y mundo), sino como el modo de ser originario, tanto de este que pertenece como de aquello a lo que pertenece, que denominará «parentesco ontológico». Así, tras un análisis del cuerpo a través de la filosofía de Merleau-Ponty, Barbaras revela cómo la pertenencia se ha entendido tradicionalmente desde la inserción de un sujeto al mundo mediante la corporeidad, haciendo de esta el elemento primero que da lugar a la pertenencia. Esta posición, juzga el autor francés, no hace sino abrir un abismo de sentido entre sujeto y mundo, que lleva al replanteamiento de la pertenencia, fundándola, no sobre una diferencia, sino sobre un parentesco ontológico, entendido como el modo de ser originario sobre el que reposan otras estructuras. Por tanto, la tenencia de un cuerpo no supone la inserción en el mundo sino que, a la inversa,